



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No. 0007 DE 2025

(14 de julio de 2025)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Bosa”

EL ALCALDE LOCAL DE BOSA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 31 numeral 2 literal c) del Decreto No. 158 de 2025 “*Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-F.D.L*” dispone frente a la Adición por Excedentes Financieros: “*Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las obligaciones por pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá éste ser adicionado por cada FDL mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultara criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes*”.

Que de acuerdo con lo establecido en los literales f) y H) del artículo 10 de Decreto 714 de 1996, es competencia y función del CONFIS:

f) Emitir concepto previo favorable sobre los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Fondos de Desarrollo local, los cuales deben concordar con el Presupuesto Anual de la ciudad y el Plan de Desarrollo Distrital y Local.

h) Determinar la cuantía de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos Distritales de los Fondos de Desarrollo Local, de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y de las Sociedades de



Continuación Decreto N°. 0007 del 14 de Julio de 2025 Pág. 2 de 5

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Bosa”.

Economía Mixta con el régimen de aquellas, que harán parte de los recursos de capital del Presupuesto Anual del Distrito Capital, así como su distribución.”

Que el artículo 32 numeral 2 literal c del Decreto No. 158 de 2025 “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local-F.D.L” indica que se pueden abrir créditos adicionales de conformidad con los siguientes lineamientos:

Artículo 32.- Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente:

c) Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada FDL mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectuó el CONFIS Distrital, quien para el efecto consultara los conceptos de los alcaldes locales correspondientes.”

Que según el artículo 37 del Decreto 372 de 2010, el CONFIS determinara la cuantía de los excedentes financieros que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, con destinación a los Fondos de Desarrollo Local.

Que mediante Acuerdo Local No. 009 de 2024, la Junta Administradora Local expidió el Presupuesto de ingresos y gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que según el artículo 38 del Decreto 372 de 2010, el excedente financiero de los FDL se distribuirá entre las localidades con criterio de eficiencia por parte del CONFIS.

Que mediante Circular CONFIS No. 03 del 27 de junio de 2025, se comunica que en sesión No. 15 de 2025, el CONFIS determinó un monto total de excedentes financieros de \$100.203.931.110, compuesto por \$5.957.180.080 correspondiente al valor por distribuir de los excedentes del año 2023 y \$94.246.751.030 correspondiente a excedentes financieros del año 2024. No obstante, se realizó una reducción de \$2.136.971 al revisar la conciliación financiera del FDL de Fontibón para la vigencia 2024, resultando en un total de excedentes financieros de **\$100.201.794.139**, además de lo anterior, se descuenta la primera distribución parcial autorizada



Continuación Decreto N°. 0007 del 14 de Julio de 2025 Pág. 4 de 5

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Bosa”.

No. Proyecto de Inversión	Nombre del Proyecto de Inversión	Tema de Gasto	Valor de Distribución
2834	Movilidad sostenible para que Bosa camine segura	Malla Vial	\$ 2.000.000.000
2856	Eficiencia logística y tecnológica para que Bosa camine segura	Motocicletas	\$ 561.263.040
2856	Eficiencia logística y tecnológica para que Bosa camine segura	Cámaras Multisensor	\$ 653.453.608
Total de la Distribución para FDLB			\$ 3.214.716.648

Que el inciso 2 del artículo 71 del Decreto Ley 1421 de 1993- Estatuto Orgánico de Bogotá, prevé que, las Juntas Administradoras Locales *“se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionaran por el término que señale el alcalde y únicamente se ocuparan de los asuntos que él mismo someta a su consideración.”*

Que a la fecha hemos recibido comunicación de la Secretaria Distrital de Planeación, con radicado 2-2025-37954, mediante la cual emiten **concepto previo favorable** para la adición de los recursos asignados por la suma de \$ 3.214.716.648.00; correspondientes a los excedentes financieros distribuidos en la Localidad de Bosa de acuerdo a los lineamientos expedidos por el CONFIS, con destino al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local “Resolviendo y Recuperando la Confianza, Bosa Camina Segura”.

Que para la Administración Local es de vital importancia que se adelante el trámite legal y reglamentario para la incorporación de los excedentes financieros a los que se ha hecho referencia en estas consideraciones al presupuesto de ingresos y gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Bosa para la vigencia de 2025, por lo que se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local durante el término comprendido entre el 16 y el 27 de julio de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Continuación Decreto N°. 0007 del 14 de Julio de 2025 Pág. 3 de 5

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Bosa”.

por el CONFIS Distrital realizada en la sesión No. 05 del 18 de marzo de 2025, por un valor de **\$25.882.298.999**, se establece un nuevo saldo de la siguiente manera:

Descripción	Valor
Valor determinado 2024	\$ 94.244.614.059
Valor por distribuir año 2023	\$ 5.957.180.080
Total Excedentes FDL al 31/12/2024	\$ 100.201.794.139
Menos Distribución Circular Confis No.02 de 2025	\$ 25.882.298.999
Saldo por Distribuir FDL al 01/04/2025	\$ 74.319.495.140

Que de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 100 y en el artículo 780 del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 410 y 420 del Decreto Distrital 158 de 2025, el CONFIS Distrital efectuó una Distribución parcial de los excedentes financieros generados por los 20 Fondos de Desarrollo Local al cierre de la vigencia 2024 por valor de **\$48.241.044.245**, conforme a las solicitudes de la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SSCJ.

Que, como resultado de este proceso, el CONFIS Distrital aprobó la distribución parcial de los excedentes financieros de los 20 Fondos de Desarrollo Local, por un valor total de **\$30.806.212.005**, destinados a gastos de inversión.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicitó la asignación de recursos provenientes de los excedentes financieros de los Fondos de Desarrollo Local por un valor de **\$17.434.832.240**, destinados a la adquisición de elementos que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad ciudadana.

Que como resultado de la distribución parcial efectuada por el CONFIS Distrital, queda un saldo por distribuir de Excedentes Financieros por cierre presupuestal y financiero de la vigencia 2024 de los 20 Fondos de Desarrollo Local – FDL, por valor de **\$26.078.450.895**

Que, en concordancia con lo señalado en el CONFIS, se asignó al FDL de Bosa la suma de **\$ 3.214.716.648**, distribuidos así:

Continuación Decreto N°. 0007 del 14 de Julio de 2025 Pág. 5 de 5

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a la Junta Administradora Local de Bosa”.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a sesiones extraordinarias de la Junta Administradora Local de Bosa entre el 16 y el 27 de Julio de 2025, inclusive, a efectos que se debatan de forma exclusiva los siguientes temas:

i) Discusión y aprobación de la incorporación de los excedentes financieros por la suma de Tres mil doscientos catorce millones setecientos diez y seis mil seiscientos cuarenta y ocho pesos m/legal (\$ 3.214.716. 648.00), al presupuesto de ingresos y gastos e inversiones de la vigencia del 1 de enero a 31 de diciembre de 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Bosa,

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los 14 días del mes de julio 2025 de dos mil veinticinco (2025).



FABIÁN ERNESTO RAMÍREZ CRUZ
Alcalde Local de Bosa

Proyectó: Juan Pablo Bonilla – Profesional Especialista Planeación Contratista.
Revisó: Richard Hernando Obando Córdoba - líder de Planeación Contratista.
Aprobó: Hernán Castellanos Ramírez – Asesor de Despacho Contratista

